

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

---

Ley de Creación Nº 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 316 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 25 MAR 2015

**VISTOS:**

El Oficio Nº 450-2015-UNTRM-R/DGA, de fecha 23 de marzo de 2015, mediante el cual, el Director General de Administración (e), solicita al Rectorado la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación por servicios autónomos de un personal de limpieza para el Laboratorio de Biología de la UNTRM; y el proveído de fecha 23 de marzo de 2015, mediante el cual, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Amazonas, dispone emitir la Resolución; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria Nº 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, los artículos 1764º, 1765º, 1767º, 1768º, 1769º y 1770º del Código Civil, establecen que el profesional o trabajador independiente (Locador), se obliga sin estar subordinado a la empresa o ente jurídico (Comitente) a prestarle sus servicios. La prestación de servicios que efectúa el Locador, es independiente, autónoma, ya que no se encuentra bajo la dirección del Comitente; éste podrá indicarle cuál es el resultado que espera obtener y fijar las instrucciones, pero no podrá dirigir la prestación de servicios que efectúe el profesional o trabajador independiente (Locador);

Que, con Oficio Nº 054-2015-UNTRM-DGA/DMSG, de fecha 09 de febrero de 2015, el Director (e) de Mantenimiento y Servicios Generales, solicita al Director General de Administración (e), la contratación de personal de limpieza para las diferentes facultades y sede administrativa de la UNTRM, para dar inicio a sus actividades a más tardar la segunda quincena del mes de marzo, para lo cual adjunta los términos de referencia;

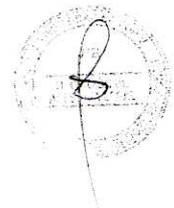
Que, con Informe Nº 066-2015-UNTRM-DGA/SDABA/PVTS, de fecha 11 de marzo de 2015, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones, informa al Director de la Oficina Ejecutiva de Abastecimiento que en cumplimiento a lo solicitado ha procedido a solicitar cotizaciones a diferentes proveedores para la contratación de personal de limpieza en diferentes módulos de la UNTRM; asimismo remite el cuadro comparativo para la contratación solicitada, e informa que el Art. 3º del D.L. 1017 Ley de Contrataciones del Estado, establece que las contrataciones cuyo montos sean iguales o inferiores a 03 UIT Unidades Impositivas Tributaria (S/. 11,550.00) no están comprendidos dentro de los alcances de la normatividad de contrataciones;

Que, mediante Informe Nº 244-2015-UNTRM-DGA-DDE/SDABA, de fecha 12 de marzo de 2015, la Sub Directora de Abastecimiento, informa que en atención del área usuaria y a través de la Comisión designada para evaluar la contratación por servicios autónomos, procedió a efectuar la revisión del cumplimiento de los requisitos mínimos en coordinación con el área usuaria y el responsable de la Unidad, calificando Marilú Cruz Briceño, por el plazo de ocho (08) meses, desde el 16 de marzo al 15 de julio y del 10 de agosto al 10 de diciembre de 2015, con una contraprestación contractual de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Oficio Nº 389-2015-UNTRM-DGA/DE, de fecha 13 de marzo de 2015, la Directora de Economía (e), solicita al Director General de Administración (e) la certificación presupuestal para atender la contratación de un personal de limpieza para el Laboratorio de Biología de la UNTRM, por el importe de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe Nº 219-2015-UNTRM-R-DGA-SDPP/DPP, de fecha 19 de marzo de 2015, el Director de Planificación y Presupuesto, informa la existencia de crédito presupuestario disponible para atender con la contratación por servicios autónomos de un personal de limpieza para el Laboratorio de Biología de la UNTRM;

Que, con documento de vistos, el Director General de Administración (e), informa al Rectorado que se ha solicitado la Contratación por servicios autónomos de un personal de limpieza para el Laboratorio de Biología de la UNTRM; asimismo manifiesta que existe crédito presupuestario, por lo que solicita disponer la emisión del acto resolutorio que autorice la contratación de Marilú Cruz Briceño, a partir del 16 de marzo al 15 de julio y del 10 de agosto al 10 de diciembre de 2015, por el importe de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles);



**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 316 - 2015-UNTRM-R.**

Que, con proveído de vistos, el Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas de Amazonas, dispone atender;

Que, estando a las consideraciones expuestas y las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la contratación de los servicios de la Srta. Marilú Cruz Briceño, como personal de limpieza para el Laboratorio de Biología de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con una contraprestación contractual de S/. 8,000.00 (Ocho mil con 00/100 Nuevos Soles), por la modalidad de servicios autónomos, por el periodo del 16 de marzo al 15 de julio y del 10 de agosto al 10 de diciembre de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Sub Dirección de Abastecimiento, la elaboración de contrato del personal citado en el artículo primero de la presente Resolución y a la Dirección de Economía efectuar el pago de honorarios correspondiente, con la afectación de la cadena funcional programática siguiente:

Secuencia Funcional	:	0015	
Programa	:	0066 Formación Universitaria de Pregrado	
Función	:	22 Educación	
División Funcional	:	048 Educación Universitaria	
Grupo Funcional	:	0109 Educación Superior Universitaria	
Proyecto	:	5001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado	
Grupo Genérico de Gastos	:	2.3. Bienes y Servicios	
		2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	S/. 8,000.00
Fuente de Financiamiento	:	1 Recursos Ordinarios.	
		2 Recursos Directamente Recaudados	

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesada, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

-----  
Jorge Luis Marcelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
-----  
ADUO. GERMÁN AURIA EVANGELISTA  
Superintendente General